Europa para los Ciudadanos 2014-2020

Regulado por el Reglamento (UE) n° 390/2014 del Consejo,
de 14 de abril de 2014, por el que se establece el programa «Europa para los Ciudadanos» para el período 2014-2020

DO L 115 de 17/04/2014, p. 3/13

Mediante el presente Reglamento se establece el programa «Europa para los Ciudadanos» para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020

Estructura del Programa y acciones subvencionadas

El Programa, a la vez que fomenta la ciudadanía europea con arreglo a los objetivos generales establecidos en el artículo 1, apartado 2, se dividirá en los dos capítulos siguientes:

a)
«Memoria histórica de Europa»

Este capítulo prestará apoyo a actividades que fomenten la reflexión sobre la diversidad cultural europea y los valores comunes en el sentido más amplio, teniendo en cuenta la igualdad entre mujeres y hombres. Pueden ponerse a disposición fondos a iniciativas que reflexionen sobre las causas de los regímenes totalitarios en la historia europea moderna (prestando atención especial, aunque no exclusiva, al nazismo que condujo al Holocausto, al fascismo, y al estalinismo y los regímenes comunistas totalitarios), y rindan homenaje a las víctimas de sus crímenes. Este capítulo también deberá incluir actividades relativas a otros momentos definitorios y puntos de referencia en la reciente historia europea. Dará especial preferencia a las acciones que fomenten la tolerancia, el conocimiento mutuo, el diálogo intercultural y la reconciliación como medios para superar el pasado y construir el futuro, dirigidas especialmente a la generación más joven

b)
«Compromiso democrático y participación ciudadana»

Este capítulo abarcará actividades de participación ciudadana en sentido amplio, poniendo especial énfasis en métodos de estructuración que garanticen un efecto duradero de las actividades financiadas. Dará preferencia a las iniciativas y proyectos vinculados con la agenda política de la Unión. También puede cubrir proyectos e iniciativas que permitan crear las circunstancias favorables a la comprensión mutua, el diálogo intercultural, la solidaridad, el compromiso social y el voluntariado a nivel de la Unión. Aún queda mucho por hacer para aumentar la participación democrática de los jóvenes, y de la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y económicas. Los responsables de las decisiones políticas que influyen en la vida de las gentes deben oír mejor su voz y actuar en consecuencia.

Estos dos capítulos se complementarán con acciones horizontales de análisis, difusión y uso de los resultados de los proyectos (acciones de «valorización»).

El Programa financiará, entre otras cosas, los siguientes tipos de acciones, realizadas a nivel transnacional o con una dimensión europea:

a) Aprendizaje recíproco y actividades de cooperación tales como:

— reuniones de ciudadanos, hermanamientos de ciudades, redes de ciudades hermanadas;

— proyectos aplicados por asociaciones transnacionales con inclusión de los distintos tipos de partes interesadas enumeradas en el artículo 6;

— proyectos de memoria con dimensión europea;

— intercambios basados, entre otras cosas, en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) o medios de comunicación sociales.

b) Apoyo estructural a organizaciones tales como:

— órganos que persigan un objetivo de interés general para la Unión definido en el artículo 177 del Reglamento (UE) nº 1268/2012;

— Puntos de Contacto de Europa para los Ciudadanos.

c) Actividades analíticas en el nivel de la Unión tales como:

— estudios sobre cuestiones relativas a los objetivos del Programa.

d) Actividades de concienciación y de difusión concebidas para utilizar y valorizar los resultados de las iniciativas respaldadas y presentar buenas prácticas, tales como:

— actos a escala de la Unión, tales como conferencias, conmemoraciones y ceremonias de entrega de premios;

— evaluaciones por homólogos, reuniones de expertos y seminarios.

Más información:

WEB Comisión Europea y WEB del Programa